

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.284.973
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.580.416
	02	Venta de Servicios	02	1.580.416
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		75.266
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		75.256
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		28.618.008
	01	Libre		28.618.008
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11.273
	03	Vehículos		11.273
		GASTOS		30.284.973
21		GASTOS EN PERSONAL	03	13.927.595
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	3.101.289
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.968.623
	01	Al Sector Privado		3.213.682
	002	Asistencia Social (ORASMI)	05	2.552.470
	003	Becas	06	661.202
	023	Atención de Daños y Damnificados	07	10
	02	Al Gobierno Central		1.030.470
	116	Plan Microtráfico Cero - Policía de Investigaciones de Chile	08	1.030.470
	03	A Otras Entidades Públicas		5.724.471
	002	Para Atender Situaciones de Emergencia	09	10
	018	Programa Estadio Seguro	10	1.348.891
	041	Programa Diario Oficial	11	1.216.106
	044	Migraciones y Extranjería	12	2.784.798
	052	Observatorio de Riesgos Socionaturales	13	100.000
	053	Programa de Seguimiento de Causas Judiciales	14	274.666
25		INTEGROS AL FISCO		305.587

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29	01	Impuestos		305.587
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		243.626
	03	Vehículos		57.062
	04	Mobiliario y Otros		59.873
	05	Máquinas y Equipos		10.319
	06	Equipos Informáticos	15	65.214
	07	Programas Informáticos		51.158
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.738.253
	02	Al Gobierno Central		2.738.243
	031	Plan Nacional Contra el Narcotráfico - Carabineros de Chile	08	1.321.993
	033	Plan Nacional Contra el Narcotráfico - Policía de Investigaciones de Chile	08	1.416.250
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Para Atender Situaciones de Emergencia	09	10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 13
- 02 Corresponden a cobros de tarifas que el Diario Oficial realiza a organismos públicos y privados, por los servicios de publicación.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 453
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en la dotación.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 228.209
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en miles de \$ 106.427
 - En el exterior, en miles de \$ 28.591
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 168
 - Miles de \$ 3.690.368
 Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
 Con todo, dicho personal no podrá exceder de 27 funcionarios.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 28
 - Miles de \$ 813.403
- 04 Incluye :
- a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 37.317
- b) \$620.151 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

- 05 Con cargo a estos recursos se otorgará ayuda transitoria a personas naturales de acuerdo a lo siguiente:
 Incluye hasta \$360.500 miles destinados al apoyo e integración en nuestro país, de refugiados, solicitantes de refugio e inmigrantes en condición de vulnerabilidad debidamente acreditada, y que no tengan la condición de refugiados ni solicitantes de refugio, de acuerdo a convenios que se suscriban entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública e instituciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, los que deberán contener, a lo menos, las actividades y programas a desarrollar.
 Copia de los convenios que se suscriban deberán remitirse, durante los 30 días hábiles siguientes a su suscripción, a las Comisiones de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de ambas ramas del Congreso Nacional.
 De los restantes recursos, a lo menos dos tercios se utilizarán en regiones distintas de la Región Metropolitana de Santiago, debiendo garantizarse una distribución equitativa.
 La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución regional y el uso específico de los recursos mencionados en el inciso anterior, indicando claramente las personas beneficiadas.
 Asimismo, para el caso mencionado en el inciso primero, se deberá agregar además, el desglose de nacionalidad y grupo étnico, cuando corresponda.
- 06 Para financiar los gastos que demande la ejecución del Programa de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile para Policías Uniformadas (CECIPU).
- 07 La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los beneficiarios por comuna que con estos recursos se atendieron y las acciones que se implementaron con estos fondos; así también deberá remitir los decretos de modificación presupuestaria de esta asignación.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos asociados a los Planes.
 La Subsecretaría deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al término del primer trimestre, la planificación anual de gasto e inversión asociado a ambos Planes, debiendo informar antes de efectuar los cambios o gastos que se materialicen. Asimismo, deberá informar dentro del primer trimestre, las acciones conjuntas y coordinadas, que realizarán las instituciones receptoras en la ejecución de los Planes.
 Se deberá informar trimestralmente a la misma comisión, la ejecución presupuestaria de ambos Planes y en forma semestral, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, los resultados obtenidos.
- 09 Para financiar situaciones de emergencia o gastos no previstos, los que deberán ser definidos por el Ministro o Subsecretario del Interior, pudiendo incluir aportes o donaciones de bienes a países afectados por catástrofes naturales. Los fondos que se pongan a disposición de los organismos del Sector Público, no ingresarán a los presupuestos de éstos.
 Las Resoluciones que autoricen gastos para emergencias serán de ejecución inmediata, sin perjuicio del control de legalidad que a posteriori le corresponda a la Contraloría General de la República.
 Si el gasto dispuesto excediere el autorizado en este ítem, el exceso deberá regularizarse, mediante modificación presupuestaria ingresada a Contraloría General de la República, dentro de los 60 días siguientes o en su caso, a más tardar el 31 de diciembre.
 Los servicios que sean requeridos a otras entidades públicas por alertas decretadas con ocasión de incendios forestales u otros hechos catastróficos, podrán ser contratados con cargo a estos recursos, los que se pondrán a disposición de las referidas entidades.
 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá disponer que los bienes que se adquieran o construyan con estos recursos sean destinados al patrimonio de las municipalidades o personas afectadas con dicha situación de emergencia.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (01)

Partida	: 05
Capítulo	: 10
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Ante situaciones de emergencia, la Subsecretaría del Interior podrá solicitar información relacionada con la misma, a los órganos o servicios públicos y a las empresas de utilidad pública pertinentes, quienes tendrán la obligación de proporcionarla.

La Subsecretaría del Interior deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos por comuna y acciones implementadas con los recursos de estas asignaciones, así como también acompañar los decretos de modificación presupuestaria.

- 10 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos asociados al Programa. Incluye gastos en personal hasta por \$ 315.280 miles con un máximo de 11 personas a honorarios, las que podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos y hasta 10 personas en esa calidad.
Al término del primer semestre, se deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga las medidas de coordinación del Programa con el Ministerio del Deporte.
- 11 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 646.755 miles con un máximo de 54 personas a honorarios, para la operación y funcionamiento del Diario Oficial.
Las personas que se contraten podrán tener calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
- 12 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 1.015.432 miles con un máximo de 107 personas a honorarios, para el funcionamiento del Departamento de Migración y Extranjería. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
La Subsecretaría del Interior, a contar de marzo, y dentro de los 5 primeros días del mes, deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos realizados con cargo a estos recursos, acompañando un detalle global donde se especifique por regiones: las obras de infraestructura implementadas, los bienes y servicios adquiridos, así como la contratación de personal.
- 13 Para financiar la implementación del proyecto de Observatorio de Riesgos Socionaturales, gastos que serán definidos por el Comité Científico Técnico compuesto por SERNAGEOMIN, SHOA, Dirección de Meteorología, Servicio Sismológico Nacional, CONAF, ONEMI y la Subsecretaría del Interior.
Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gasto asociado a este programa, correspondiente a personal, proyectos, acciones, actividades o iniciativas, tendientes a su implementación. Las personas que se contraten podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los contratos respectivos.
El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se dé cuenta del avance del proyecto y de la ejecución de los recursos asignados.
- 14 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal, con un máximo de 10 personas para el seguimiento de causas judiciales en las regiones: Metropolitana, Valparaíso, del Bio Bio y de La Araucanía.
- 15 Durante el primer trimestre del año 2017, se deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copia del protocolo interno de respaldo de información de los computadores. Trimestralmente se deberá informar el cumplimiento de dicho protocolo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.